



¿Hasta cuándo tengo que pagar la pensión de alimentos de mis hijos?

Por Ignasi Vives

Abogado de Sanahuja&Miranda Abogados

En los procedimientos de Separación y Divorcio se deben regular distintos aspectos que afectan a los cónyuges y a los hijos que tengan en común. La Sentencia debe acordar quién se queda la guarda y custodia de los menores, el régimen de visitas que corresponde al progenitor que no tenga la guarda y custodia, el uso de la vivienda, la pensión de alimentos, y en su caso la pensión compensatoria o compensación económica a favor del progenitor que como consecuencia de la ruptura patrimonial salga más perjudicado económicamente o patrimonialmente.

Para el supuesto de que en la Sentencia se otorgue la guarda y custodia de un hijo a favor de un u otro progenitor, como contrapartida también debe establecer una pensión de alimentos que deberá abonar de forma mensual el progenitor que no tenga la guarda del menor.

Para determinar el importe de la pensión, se deberán tener en cuenta las necesidades básicas del menor (alimentación, vivienda, sanidad, educación, vestido, ocio..), y también la capacidad económica del obligado al pago. La citada cantidad se deberá actualizar anualmente de conformidad el aumento del Índice de Precios del Consumo.

Más allá de la pensión de alimentos que incluye las necesidades básicas del menor, es necesario recordar que los gastos extraordinarios no van incluidos dentro de la pensión de aliment ...